



FORSEMAX CIA. LTDA.
FORTALEZA SEGURIDAD MAXIMA

OFICIO N°- 279

Puerto Bolívar, Marzo 24 del 2010

Exp. 39636

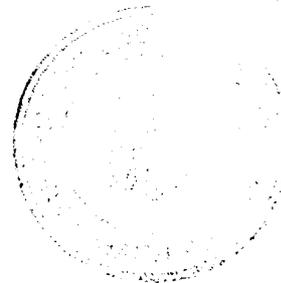
Sr. Abg.
Joffre Rodríguez Rizzo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA
Ciudad.-

Pongo a su conocimiento el Acto Societario de la Compañía "FORSEMAX" CIA.LTDA, en el cual el Sr. Francisco Roberto Salazar Briones, cede sus participaciones a favor del Abg. Juan Agustín Ugarte. Mediante Escritura Pública presentada y anotada en el Registro Mercantil y marginada en la Notaria Sexta del Cantón Machala.

24 MAR 2010

Atentamente,


Abg. Juan Agustín Ugarte
GERENTE GENERAL
"FORSEMAX" CIA. LTDA.



L. Z. L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariab@eq.ecua.net.ec.



1 **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA**
2 **FORSEMAX CIA. LTDA. QUE HACEN LOS CONYUGUES SEÑOR**
3 **FRANCISCO ROBERTO SALAZAR BRIONES Y SEÑORA KARINA**
4 **MARIBEL BAZÁN AVILES A FAVOR DEL SEÑOR ABOGADO JUAN**
5 **AGUSTÍN UGARTE.-**
6 **CUANTÍA: \$ 300,00**

7 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del
8 Ecuador; hoy día nueve de Marzo del año dos mil diez, ante mí **ABOGADO LUIS**
9 **ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA** comparecen,
10 por sus propios derechos, por una parte, como "Cedentes", los conyugues señor
11 **Francisco Roberto Salazar Briones** y señora **Karina Maribel Bazán Aviles**, de
12 estado civil casados entre si; y por otra parte, como "Cesionario", el señor Abogado
13 **Juan Agustín Ugarte**, de estado civil casado. Los comparecientes son de
14 nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto
15 doy fe; con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de la
16 presente Escritura Pública, para su otorgamiento me presenta la minuta que
17 copio a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras a su cargo,
18 sírvasse en extender una de "Cesión de Participaciones Sociales" al tenor de las
19 siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** A la celebración de la
20 presente escritura comparecen por sus propios derechos los conyugues señor
21 **Francisco Roberto Salazar Briones** con Nro. De Cédula 070310529-6 de profesión
22 empresario, mayor de edad, estado civil casado, domiciliado en la Parroquia de
23 Puerto Bolívar, Cantón Machala y señora **Karina Maribel Bazán Aviles**, con Nro.
24 de cédula 070293771-5 con capacidad para contratar. Por otro lado el Señor
25 Abogado **Juan Agustín Ugarte** con Nro. De cédula 0700493463 de estado civil
26 casado, empresario, mayor de edad, domiciliado en la Parroquia de Puerto Bolívar
27 Cantón Machala, acto para contratar y por sus propios derechos. **SEGUNDA:**
28 **ANTECEDENTES.-** a) La Compañía **FORSEMAX CIA. LTDA.**, se constituyó por

L. Z. L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Machala, Abogado Luis
2 Zambrano Larrea, el veintitrés de Enero del año dos mil dos, fue aprobada por la
3 Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.MDIC.0034 del treinta
4 y uno de Enero del año dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil con el número
5 ciento treinta y cuatro, y bajo el repertorio número trescientos once, el seis de
6 Febrero del año dos mil dos. Se realizó Aumento de Capital y la Reforma del
7 Estatuto de la Compañía Forsemex Cía. Ltda. en la cantidad de Nueve mil
8 Seiscientos Dólares Americanos (\$9.600,00 USO). Por escritura pública otorgada
9 ante el Notario Sexto del Cantón Machala, el diecisiete de Septiembre del año dos
10 mil ocho. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante
11 Resolución No. 08.MDIC.0332 del catorce de Octubre de del año dos mil ocho. Se
12 inscribió en el Registro Mercantil bajo el número dos mil seiscientos ochenta y
13 cinco, el quince de Octubre del año dos mil ocho en el Cantón Machala. b) La Junta
14 Extraordinaria de Socios, en sesión con carácter de Universal celebrada el día
15 veintitrés de Julio del año dos mil nueve, resolvió aumentar el capital social de la
16 Compañía e introducir las consecuentes reformas al estatuto, conforme consta del
17 acta que se agrega. **TERCERA: DEL OBJETO.**- El objeto de la presente escritura es
18 la Cesión de Participaciones Sociales que en número de 2.490 por un valor nominal
19 de \$1,00 USO, que posee el Señor Francisco Roberto Salazar Briones, las mismas
20 que da en venta de manera total y sin dejar nada para así a favor del Señor Abg.
21 Juan Agustín Ugarte. **CUARTA: DEL PRECIO.**- El precio pactada para la sesión
22 mencionada es de 300 USD Trescientos Dólares Americanos, los mismos que el
23 cedente declara recibidos en su totalidad y dinero en efectivo por parte del
24 cesionario Sr. Abg. Agustín Ugarte. Para el objeto de la presente venta se contó con
25 la autorización de todos los socios de Forsemex CIA. L TOA, según lo dispuesto en
26 la Sesión Universal realizada en la Parroquia Puerto Bolívar del Cantón Machala en
27 las oficinas de la Compañía el día 4 de Marzo del 2010, ubicada en la Avenida
28 Madero Vargas y 4ta. Norte, documento que acompaño a la presente minuta.



JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "FORSEMAX"

En la Parroquia Puerto Bolívar del Cantón Machala a los cuatro días del mes de Marzo del año 2010, a las 10H00 en las oficinas de la Compañía "FORSEMAX" CIA. LTDA., ubicada en la Av. Madero Vargas y 4ta Norte se da inicio a la junta universal de socios al amparo de lo prescrito en el Art. 238 de la Ley de Compañías, a saber señores: Francisco Roberto Salazar Briones, por sus propios derechos, representando 2490 participaciones de 4 dólares cada una; Sgto. (S.P) Néstor Eusebio Solís Caleño, por sus propios derechos representando 10 participaciones de 4 dólares cada una y el Abogado Juan Agustín Ugarte, representando 2500 participaciones de 4 dólares cada una; con lo que se encuentra presente el cien por ciento del capital social pagado de la compañía.....

Con el propósito de tratar el siguiente orden del día:.....

1. Aumento de Capital.
2. Suscripción y forma de pago.
3. De la Reforma del Estatuto.
4. Cesión de Derechos
5. De la autorización al Gerente.

Preside la Junta el Sr. Francisco Roberto Salazar Briones en calidad de Presidente de la Compañía; actúa como secretario el Abg. Juan Agustín Ugarte Gerente General de la Empresa.

PRIMERO.- AUMENTO DE CAPITAL.- El Sr. Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración el primer punto del orden del día, indicando que la Compañía está obligada por la ley a aumentar el capital en la cantidad de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS, \$ 10.000,00 USD., y luego de las debidas deliberaciones por unanimidad la junta decide aumentar el capital de la compañía en., por lo que el capital social de la compañía alcanza la suma de TREINTA MIL DOLARES AMERICANOS, \$ 30.000,00 USD.

SEGUNDO.- SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO.- Para este aumento se emitirán DOS MIL QUINIENTAS, 2.500 participaciones por el valor de CUATRO DOLARES AMERICANOS, \$ 4,00 USD. En este punto libre y voluntariamente el Señor Francisco Roberto Salazar Briones cede sus derechos de preferencia a favor del Abg. Juan Agustín Ugarte. El Sgto. (S.P) Néstor Eusebio Solís Caleño de la misma manera renuncia a su derecho de preferencia a favor del Abg. Juan Agustín Ugarte.

El Abg. Juan Agustín Ugarte le dice a la sala que el día Viernes 5 de Marzo del año 2010 se depositará el valor de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS, \$ 10.000,00 USD en la cuenta Nro. 1010455398 que la Compañía mantiene en el Banco de Machala.

TERCERO.- DE LA REFORMA DEL ESTATUTO.- En este punto la Junta pasa a deliberar la Reforma que como consecuencia del aumento de capital se hace necesario, reformar el ART. TERCERO del Estatuto Social de la Compañía el mismo que dirá: **ARTICULO TERCERO:** El Capital Social de la Compañía es TREINTA MIL DOLARES AMERICANOS, \$

30.000,00 USD., dividido en SIETE MIL QUINIENTAS, 7.500 Participaciones cada una, con un valor nominal de CUATRO DOLARES \$ 4,00 USD.

CUARTO.- DE LA CESION DE DERECHOS.- En este punto el Señor Francisco Roberto Salazar Briones solicita a la sala la autorización para la cesión de sus derechos de 2.490 participaciones a favor del Abg. Juan Agustín Ugarte. La misma que es aceptada por la sala por unanimidad.

En consecuencia el capital social de "FORSEMAX" CIA LTDA, quedará de la siguiente manera 7.490 participaciones de \$ 4,00 USD CADA UNA a favor del Abg. Juan Agustín Ugarte y 10 participaciones a nombre del Sgto. (S.P) Néstor Eusebio Solís Caleño.

QUINTO.- DE LA AUTORIZACION AL GERENTE.- Por unanimidad los socios deciden autorizar al Abg. Juan Agustín Ugarte su condición de Gerente General de la Compañía, a realizar todos los trámites correspondientes para la perfecta legalización de las decisiones tomadas en esta Junta para que se cumpla lo dispuesto.....

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA "FORSEMAX"

SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	VALOR NOMINAL	AUMENTO EFECTIVO	TOTAL CAPITAL DOLARES
Abg. Agustín Ugarte	7.490	4.00 USD	10.000,00USD	29.960,00 USD
Sgto. Néstor Solís	10	4.00 USD		40.00 USD
TOTAL	7.500	4.00USD		30.000,00 USD

Sin tener nada más que tratar siendo las 12H10 se da por terminada esta junta Universal.....

Sr. Francisco Roberto Salazar
PRESIDENTE - SOCIO

Sgto. (SP) Néstor Eusebio Solís Caleño
SOCIO

Abg. Juan Agustín Ugarte
GERENTE GENERAL



NOTARIO SEXTO MACHALA

Doy fé: que la copia fotostática que antecede es igual a su original en _____ fjs.

Machala, a **09 MAR 2010**

L.Z.L.

-tres-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

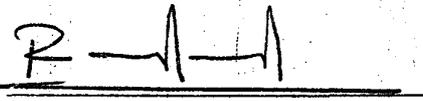
TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 Sirvase Usted Señor Notario agregar las demás cláusulas de rigor para la plena
2 validez y firmeza de esta Escritura Pública. F) Abogado Juan Agustin Ugarte,
3 Matricula número ciento nueve, del Colegio de Abogados de El Oro. **HASTA AQUI**
4 **LA MINUTA** la misma que queda elevada a escritura publica que surtan los
5 efectos de Ley. Se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que
6 les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, éstos se ratifican y
7 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy fe.-----

8

9

10





11

FRANCISCO ROBERTO SALAZAR BRIONES

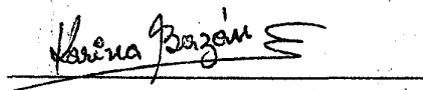
12

C. C. No. 070310529-6

13

14

15





16

KARINA MARIBEL BAZAN AVILES

17

C. C. No. 070293771-5

18

19

20





21

JUAN AGUSTIN UGARTE

22

C. C. No. 070049346-3

23

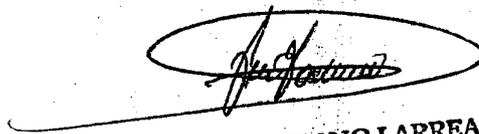
24

25

26

27

28



ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

**SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello
confiero ESTE TERCER TESTIMONIO EN
FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL
que sello, firmo y rubrico en los mismos
lugar y fecha de su celebraci3n.-*.*.*.*.**

**ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO - MACHALA**

FICO: Que con fecha de hoy veintitres de Marzo del dos mil diez, se tomó nota de ésta Escritura Publica de Cesión de Participaciones, otorgada por los cónyuges **FRANCISCO ROBERTO SALAZAR BRIONES Y KARINA MARIBEL BAZAN AVILES** (Cedentes) a favor del Abogado **JUAN AGUSTIN UGARTE** (Cesionario), al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **FORSEMAX CIA. LTDA.**, a foja No. **798** del Registro Mercantil del año **2.002.**- El Registrador Mercantil.-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

DOY FE: Que he tomado nota al margen de la escritura de constitución de la Compañía de **FORSEMAX CIA. LTDA.**, de fecha veintitrés de Enero del dos mil dos, así como también realizada la Cesión de Participaciones Sociales, en la Notaría a mi cargo, por medio de la cual los cónyuges señores Francisco Roberto Salazar Briones y Karina Maribel Bazán Aviles, ceden sus participaciones a favor del señor Abogado Juan Agustín Ugarte, el nueve de Marzo del dos mil diez.-----

Machala, a 24 de Marzo del 2010



ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR